

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/22	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	12 de junio de 2023
Duración	Desde las 8:30 hasta las 8:45 horas
Lugar	CASA CONSISTORIAL
Presidida por	Marcelino Cerdeña Ruiz
Secretario	ELENA PUCHALT RUIZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
53206611K	ELENA PUCHALT RUIZ	SÍ
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	SÍ
42883286Q	JOSE CERDEÑA RODRÍGUEZ	SÍ
42881622P	Marcelino Cerdeña Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 07/06/2022.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 07/06/2023.

PUNTO 2.-ASUNTOS DE URGENCIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad de los presentes, incluir como asunto de urgencia el siguiente punto:

PUNTO 3.- EXPEDIENTE 665/2023.INFORME PROPUESTA RECTIFICACION DE ERRORES PARA FORMA DE PAGOS DE A.E.S. SOLICITADO POR DOÑA I.M.M.C. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE 665/2023.INFORME PROPUESTA RECTIFICACION DE ERRORES PARA FORMA DE PAGOS DE A.E.S. SOLICITADO POR DOÑA I.M.M.C. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaria-Interventora se procede a dar lectura del Informe de **Doña María Rosa de Vera Brito, Coordinadora y Trabajadora Social de los Servicios Sociales** del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente n.º: 545/2023
546/2023

Informe Social

Procedimiento: Prestación Económica de Emergencia Social en concepto de Prótesis Visual y dental respectivamente

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: la **Coordinadora y Trabajadora Social del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, Doña Mario Rosa de Vera Brito, col. N.º 395.**

INFORME SOCIAL

Betancuria, 9 de junio del 2023

Que vista la solicitud presentada por:

Doña Isabel María Morales Cazorla (Registro de entrada 2023-E-RC-1151 con fecha de 06/06/2023) en la cual expone que, habiéndosele sido concedidas dos Ayudas de Emergencia Social diferentes por parte de este Ayuntamiento, siendo el primer referente a una ayuda para prótesis dental (Exp. 546/2023) por valor de 838,35 € y el segundo referente a una ayuda para prótesis visual (Exp. 545/2023) por valor de 119,40 €, solicita que los importes relativos a esas ayudas se transfieran a su cuenta bancaria personal (la cual consta en los Expedientes de ambas ayudas), ya que, debido a un error, la usuaria ha pagado ambas prótesis con su propio dinero en lugar de hacer uso de la tarjeta prepago tal y como se le indicó.

ES POR LO QUE SE PROPONE A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DE BETANCURIA,

PRIMERO: la rectificación del Punto 5 y del Punto 6 del Certificado de Acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha de 22 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

A) Con respecto al Punto 5 (EXPEDIENTE 546/2023) INFORME PROPUESTA DE A.E.S. A FAVOR DE DOÑA I.M.M.C. ACUERDOS QUE PROCEDAN), donde dice:

“Aprobar, y retener de la partida 2312 48001, del Programa I: “Ayudas de Emergencia Social” del Convenio de Calidad de Vida y Dependencia “ejercicio 2023, la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS, , CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS, (838,35 €), que se cargara en la tarjeta arriba antes mencionada en un pago único, teniendo que entregar los tickets de las compras y factura de las mismas en su caso, al finalizar las mismas y teniendo que organizar el saldo durante un periodo de tres meses a partir de la fecha de su aprobación si procediera por parte de la Junta Local de Gobierno de Betancuria”.

Debe decir:

“Aprobar, y retener de la partida 2312 48001, del Programa I: “Ayudas de Emergencia Social” del Convenio de Calidad de Vida y Dependencia “ejercicio 2023, la cantidad de



OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS, (838,35 €), que se le abonará en la cuenta corriente que figura en el expediente de la solicitante en un pago único, teniendo que presentar facturas justificativas del pago, en un plazo de TRES MESES a partir de la fecha de su aprobación si procediera por parte de la Junta Local de Gobierno de Betancuria”.

B) Con respecto al Punto 6 (EXPEDIENTE 545/2023) INFORME PROPUESTA DE A.E.S. A FAVOR DE DOÑA I.M.M.C. ACUERDOS QUE PROCEDAN), donde dice:

“Aprobar, y retener de la partida 2312 48001, del Programa I: “Ayudas de Emergencia Social” del Convenio de Calidad de Vida y Dependencia “ ejercicio 2023, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (119,40 €), que se cargara en la tarjeta arriba antes mencionada en un pago único, teniendo que entregar los tickets de las compras y factura de las mismas en su caso, al finalizar las mismas y teniendo que organizar el saldo durante un periodo de tres meses a partir de la fecha de su aprobación si procediera por parte de la Junta Local de Gobierno de Betancuria”.

Debe decir:

“Aprobar, y retener de la partida 2312 48001, del Programa I: “Ayudas de Emergencia Social” del Convenio de Calidad de Vida y Dependencia “ ejercicio 2023, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE EUROS, CON CUARENTA CENTIMOS (119,40 €), que se le abonará en la cuenta corriente que figura en el expediente de la solicitante en un pago único, teniendo que presentar facturas justificativas del pago, en un plazo de TRES MESES a partir de la fecha de su aprobación si procediera por parte de la Junta Local de Gobierno de Betancuria”.

SEGUNDO: recuperar de la tarjeta prepago numero 4030 5175 1504 4179 la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS, CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (957,75 €)**, inmediatamente se haya tomado este acuerdo, para seguidamente transferirlo en la cuenta bancaria de la usuaria.

TERCERO: dar cuenta de este acuerdo a la intervención municipal, a los servicios sociales y a la interesada, para su aplicación y efectividad.

Y es lo que informo para su debido conocimiento y efectos oportunos.

**LA COORDINADORA-TRABAJADORA SOCIAL
Fdo. Electrónicamente”**

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Delegaciones de la Alcaldía según Decreto núm. 2019-0135 de fecha 01 de julio de 2019.

PRIMERO: Rectificar el Punto 5 y del Punto 6 del Certificado de Acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha de 22 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

A) Con respecto al Punto 5 (EXPEDIENTE 546/2023) INFORME PROPUESTA DE A.E.S. A FAVOR DE DOÑA I.M.M.C. ACUERDOS QUE PROCEDAN), donde dice:

“Aprobar, y retener de la partida 2312 48001, del Programa I: “Ayudas de Emergencia Social” del Convenio de Calidad de Vida y Dependencia “ejercicio 2023, la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS, , CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS, (838,35 €), que se cargara en la tarjeta arriba antes mencionada en un pago único, teniendo que entregar los tickets de las compras y factura de las mismas en su caso, al finalizar las mismas y teniendo que organizar el saldo durante un periodo de tres meses a partir de la fecha de su aprobación si procediera por parte de la Junta Local de Gobierno de Betancuria”.

Debe decir:

“Aprobar, y retener de la partida 2312 48001, del Programa I: “Ayudas de Emergencia Social” del Convenio de Calidad de Vida y Dependencia “ejercicio 2023, la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS, (838,35 €), que se le abonará en la cuenta corriente que figura en el expediente de la solicitante en un pago único, teniendo que presentar facturas justificativas del pago, en un plazo de TRES MESES a partir de la fecha de su aprobación si procediera por parte de la Junta Local de Gobierno de Betancuria”.



B) Con respecto al Punto 6 (EXPEDIENTE 545/2023) INFORME PROPUESTA DE A.E.S. A FAVOR DE DOÑA I.M.M.C. ACUERDOS QUE PROCEDAN), donde dice:

“Aprobar, y retener de la partida 2312 48001, del Programa I: “Ayudas de Emergencia Social” del Convenio de Calidad de Vida y Dependencia “ ejercicio 2023, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (119,40 €), que se cargara en la tarjeta arriba antes mencionada en un pago único, teniendo que entregar los tickets de las compras y factura de las mismas en su caso, al finalizar las mismas y teniendo que organizar el saldo durante un periodo de tres meses a partir de la fecha de su aprobación si procediera por parte de la Junta Local de Gobierno de Betancuria”.

Debe decir:

“Aprobar, y retener de la partida 2312 48001, del Programa I: “Ayudas de Emergencia Social” del Convenio de Calidad de Vida y Dependencia “ ejercicio 2023, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE EUROS, CON CUARENTA CENTIMOS (119,40 €), que se le abonará en la cuenta corriente que figura en el expediente de la solicitante en un pago único, teniendo que presentar facturas justificativas del pago, en un plazo de TRES MESES a partir de la fecha de su aprobación si procediera por parte de la Junta Local de Gobierno de Betancuria”.

SEGUNDO: Recuperar la tarjeta prepago numero 4030 5175 1504 4179 la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS, CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (957,75 €)**, inmediatamente se haya tomado este acuerdo, para seguidamente transferirlo en la cuenta bancaria de la usuaria.

TERCERO: CUARTO. Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Servicios Sociales, a la Intervención-Tesorería Municipal, para su aplicación y efectividad.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesada por el Departamento de Servicios Sociales, en el plazo de 10 días a partir de la fecha del presente acto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO 4. ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

El Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Secretaria-Interventora Doña Elena Puchalt Ruiz si en los expedientes tratados hoy en esta Junta de Gobierno Local, están los preceptivos informes. A lo que la Sra. Secretaria-Interventora responde afirmativamente.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos ni preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

